

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública N°19/92 por la cual se tramita y adjudica la adquisición de Equipos de Computación, solicitado por la Secretaria Académica de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se erectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.008.

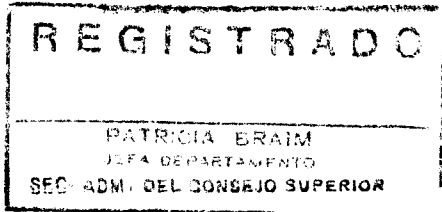
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reiterar la Resolución de rectorado N° 1.302/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública N°19/92 por la adquisición de Equipos de Computación, de acuerdo al siguiente detalle: Renglones N° 1,2,3,4,6,9 y 10 a la firma ARGECINT S.A.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

..//

en la suma de \$ 6.770.- (SON SEIS MIL SETECINETOS SETENTA PESOS), rengiones N°7 y 8 a la firma HOLDER CORP. en la suma de \$ 660.- (SON SEISCIENTOS SESENTA PESOS ), lo que hace un total de \$ 7430.- (SON SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS).

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N-66/93.-



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO